

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 1 de febrero de 1990. — Número 24

Página 253



## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes sancionadores con domicilio desconocido ..... 254

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Notificación de acuerdo de imposición de multas . 254
- Delegación Territorial de Industria de Vizcaya.— Otorgamiento de permiso de investigación ..... 255

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Molledo.— Bases para la oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo y otra de operario de limpiezas ..... 255
- Arnuero.— Bases para cubrir una plaza de auxiliar de administración general del Ayuntamiento . 256

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal . 257

#### 4. Otros anuncios

- San Vicente de la Barquera.— Información pública de expediente de expropiación forzosa ..... 258

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 150/85 ..... 258

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expedientes de actos administrativos impugnados ..... 259
- Audiencia Provincial de Burgos.— Expedientes números 470/88 y 597/88 ..... 260
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 746/89 y 111/87 .. 262
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos).— Expediente número 224/88 ..... 262



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

##### Texto-Anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan en relación adjunta, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958:

Número de expediente, 35/89; nombre, apellidos y domicilio, don José A. Borbolla Sánchez, bar «Scania», calle Vista Alegre, Santander, por falta de documentación del bar, y cuantía de la sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 46/89; nombre, apellidos y domicilio, don Ramón Fombellida, bar «La Bohemia», calle Daoiz y Velarde, 25, Santander, por carecer de lista de precios sellada, y cuantía de la sanción, 25.000 pesetas.

Número de expediente, 59/89; nombre, apellidos y domicilio, don Enrique Bustillo, cervecería «Liverpool», colonia del Mar, Santander, por carecer de documentación del bar, y cuantía de la sanción, 15.000 pesetas.

Número de expediente, 36/89; nombre, apellidos y domicilio, bar «Matías», calle Enseñanza, 6, Santander, por carecer de documentación del bar, y cuantía de la sanción, 10.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas en alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, 10 de enero de 1990.—El director regional de Turismo, Fermín Unzúe Pérez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### EDICTO

##### Notificación acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a través del presente edicto que esta Administración de Aduanas, en fecha 16 de enero de 1990, ha acordado imponer las siguientes multas:

—Propietario del vehículo-furgoneta, matrícula EDD 883 C, cuyo nombre y domicilio se desconocen, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 56/89, un sanción de 5.000 pesetas.

—Propietario del vehículo marca «Volkswagen Golf», matrícula NVI 368 R, cuyo nombre y domicilio se desconocen, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 59/89, una sanción de 5.000 pesetas.

—Propietario del vehículo marca «Audi 100», matrícula GNC 751 V, de nombre y domicilio desconocidos, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 60/89, una sanción de 5.000 pesetas.

—Propietario del vehículo marca «Citroën GS», matrícula RP 27491, de nombre y domicilio desconocidos, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 64/89, una sanción de 5.000 pesetas.

Previstas las citadas multas en el epígrafe 1) del caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), al infringirse lo establecido en los artículos 1 y 10 de dicha Ley, por no cumplir con la obligación de reexportar o precintar los mencionados vehículos.

Dichas multas deberán hacerse efectivas bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, de Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal en Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas-Depósitos Extra-presupuestarios», en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportarse el automóvil en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al uso del régimen, para lo cual por esta Aduana se expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados, implicará por ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legales establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días



a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 17 de enero de 1990.—El administrador principal adjunto, José Ramón Astarloa Sáenz.

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Departamento de Industria y Comercio

Anuncio de fecha 13 de noviembre de 1989, de la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación a doña María del Pilar Cuarta, fracción primera, número 12.657-1.

Con fecha 24 julio de 1989 la Dirección General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía ha otorgado el siguiente permiso de investigación en las provincias de Vizcaya y Santander:

Número: 12.657-1.

Nombre: Doña María del Pilar Cuarta, fracción primera.

Mineral: Plomo, cobre y zinc.

Cuadrículas mineras: Ciento treinta y cuatro (134).

Términos municipales: Arcentales, Carranza, Sopuerta y Trucíos, en Vizcaya, y Villaverde de Trucíos en Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto.

Bilbao, 13 de noviembre de 1989.—El delegado territorial, Javier Molinero García.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

*Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de la escala de Administración General*

**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, encuadrada en el Subgrupo de auxiliares de Administración General, y dotada con el nivel de complemento de destino 6, grupo D, dos pagas extraordinarias o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.** Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (art. 25 de la Ley 30/84).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.—INSTANCIAS.**— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000,- pts. deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**CUARTA.— ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tener de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.  
**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Director o Jefe del Servicio Administrativo del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**— Para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará un sorteo. La Lista con el número obtenido por cada opositor será expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria o en su caso el último de los anuncios. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el Tribunal en el Tablón de Anuncios, con expresión de los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor incoados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

**SEPTIMA. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

**Primer ejercicio.**— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio.**— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.**— De carácter igualmente obligatorio.— Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición, a fin de apreciar no solo la aptitud de los opositores en cuanto a la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**OCTAVA.— CALIFICACION.**— Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.— RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la propuesta de la plaza que se convoca al de mayor puntuación. El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1º.— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar, F.P. 1º, o similar y justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en el que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3º.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4º.— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5º.— Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta la documentación, o no reúne los requisitos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente opositor aprobado en el orden de puntuación. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado debe



rá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados del siguiente al que se le comunica el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado quedarán en situación de cesantes.

**DECIMA.- INCIDENCIAS.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**UNDECIMA.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean objeto de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO**

PROGRAMA DE TEMAS PARA EL EJERCICIO SEGUNDO DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL A QUE SE REFIERE LA BASE SEPTIMA DE LA CONVOCATORIA.

**PRIMERA PARTE.- DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- El Poder Judicial.
- 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.
- 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado.- Administraciones Autonómicas.- Administración Local.- Administración Institucional y Corporativa.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: Fuentes del Derecho Público.
- 10.- El Administrado.- Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.- El Acto Administrativo.- Principios generales del procedimiento administrativo.
- 12.- Fases del Procedimiento administrativo en general.
- 13.- Formas de la acción administrativa.- Fomento, Policía y Servicio Público.
- 14.- El dominio público.- El patrimonio privado de la Administración.
- 15.- La responsabilidad administrativa.

**SEGUNDA PARTE.- ADMINISTRACION LOCAL**

- 1.- Régimen Local Español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2.- La Provincia en el Régimen Local.- Organización Provincial.- Competencias.
- 3.- El Municipio.- El término municipal.- La población y el empadronamiento.
- 4.- Organización Municipal.- Competencias.
- 5.- Otras Entidades Locales.- Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.
- 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7.- Relaciones entre entes territoriales.- Autonomía Municipal y tutela.
- 8.- La Función Pública Local y su Organización.
- 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación.- Seguridad Social.- La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- 10.- Los bienes de las Entidades Locales.
- 11.- Los contratos administrativos en la esfera local.- La selección del contratista.
- 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada.- Procedimiento de concesión de licencias.
- 13.- Procedimiento administrativo local.- El registro de entradas y salidas de documentos.- Comunicaciones y notificaciones.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y Orden del Día.- Actas y certificaciones de acuerdos.
- 15.- Haciendas Locales.- Clasificación de los ingresos.- Ordenanzas Fiscales.
- 16.- Régimen Jurídico del gasto público local.
- 17.- Los Presupuestos Locales.

En Molledo, a 26 de diciembre de 1.989.

EL ALCALDE,

fdo: Gabriel Múgica Castañeda.

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

*Bases para la provisión de una plaza de operario de limpiezas por el sistema de concurso-oposición, sometida a régimen laboral*

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA** el objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de operario de limpiezas, con sujeción al régimen laboral al amparo de lo establecido por la Ley de Bases 7/85, Texto Refundido 781/86, Decreto 47/87 de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y el Real Decreto 1989/84, junto al Real Decreto 1991/84, como contrato temporal y a tiempo parcial.

**2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Certificado de Estudios primarios, Escolaridad o equivalente.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3.- SOLICITUDES:** las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de Entrada en horas de oficina, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el art.66 de la L.P.A.

Los derechos de examen serán de 500,-pt. La instancia acompañará fotocopia del D.N.I., justificante de abono de los derechos de examen.

**4.- ADMISION DE ASPIRANTES:** terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la L.P.A.

**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** el tribunal estará compuesto por:

- Presidente: el que lo sea de la Corporación o persona en quien delegue.
- Secretario: el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: el Concejal representante del Ayuntamiento en la Concentración Escolar.

el Juez de Paz de Molledo.

un Concejal designado entre los grupos políticos que componen la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

**6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas.

**7.- EJERCICIOS:** los ejercicios a realizar serán los siguientes, que tendrán carácter eliminatorio:

**FASE DE OPOSICION:**

Ejercicio teórico: un test relacionado con las tareas a desarrollar.

**FASE DE CONCURSO:** son méritos a tener en cuenta:

- Por mes de funciones realizadas en este Ayuntamiento 0,20 puntos sin que pueda exceder de 2 puntos.
- Por año de servicios prestados en otras Admsn. Públicas 0,20 puntos sin exceder de 2 puntos.

**8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:** El Tribunal calificará los ejercicios en la forma siguiente:

Base de oposición: los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no tengan un mínimo de cinco puntos.

Base de concurso: se calificará conforme a lo dispuesto en la base séptima.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

**9.- LISTA DE ACUERDOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACION DEL CONCURSO:** terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de acuerdos por orden de puntuación formulando la correspondiente propuesta de contratación al Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto deberá aportar ante la Corporación en el plazo de veinte días hábiles a partir de que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, que son:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Escolaridad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento.

**INCIDENCIAS:** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la presente L.P.A.

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

*Bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento, así como las nuevas vacantes que puedan producirse hasta el momento en que comience el primer ejercicio*

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, de este Ayuntamiento escala de Administración General, Subescala auxiliar encuadrado en el Grupo D.

**SEGUNDA.-** Retribuciones las que corresponden con la legislación vigente.

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 135 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril para ser admitido a las pruebas para el acceso a la función pública local será necesario:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.
- C) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en la que se termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA.-** Será nulo el nombramiento, de quienes estén incurso en causas de capacidad específica, conforme la normativa vigente.(Art. 136.2 RDL 781/1.986)

**QUINTA.-** Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/84 del 26 de diciembre, de incompatibilidades en el sector público.

**SEXTA.-** Instancias y Admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la segunda y que se comprometen a jurar y prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado, se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el registro general debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el (B.O.E.).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijaran en 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en casos de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

**OPOSICION.-** con arreglo a lo determinado en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que si no lo hiciese se tramitará sin más trámite.

**SEPTIMA.-** Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de Cantabria y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el "B.O. de Cantabria" la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**OCTAVA.-** Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- PRESIDENTE.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- SECRETARIO.-** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.



**VOCAL.**- Un representante designado por el Instituto Nacional de la Administración pública.  
 Un funcionario de carrera nombrado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Delegado de Personal previa elección por el personal funcionario de Administración General.  
 Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.  
 Un Concejal miembro de la Corporación.  
 La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "B.O. de Cantabria" y en tablón de edictos de la Corporación.  
 Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de procedimiento administrativo.  
 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

**NOVENA.**- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "B.O. de Cantabria", y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.  
 Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el "B.O. de Cantabria", el día, hora y local, en el que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a practicar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir, a cada ejercicio, provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

**DECIMA.- EJERCICIOS DE OPOSICION.**  
**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.  
 Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.  
 Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será publicada y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**TERCER EJERCICIO.-** De carácter igualmente obligatorio.  
 Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**CUARTO EJERCICIO.-** De carácter voluntario, sobre el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**UNDECIMA.-** Calificación, los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la calificación de la media obtenida entre todos los miembros del Tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios obligatorios.

El ejercicio voluntario será calificado asimismo sobre un máximo de diez y la décima parte de la calificación obtenida será sumada a la calificación obtenida en los ejercicios obligatorios, siempre que esta fuese superior a 0,5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Nuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, añadiendo a la misma, en su caso, la calificación obtenida en el ejercicio voluntario.

**DUODECIMA.-** Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.  
 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación, considerándose aprobado únicamente aquel que hubiera obtenido la máxima puntuación, a efectos de que por el Tribunal se eleve a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento, a fin de proceder a los trámites pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El opositor propuesto presentará en el Secretario de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de rendir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el registro civil correspondiente.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia "que deberá presentar para su compulsación" de los estudios exigidos en la convocatoria.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si los aspirantes tubiesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Sinó tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

**DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.-** El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**DICIMOCUARTA.-** La Ley reguladora de la oposición.- El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tiene la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, y cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del procedimiento Administrativo a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O. del Estado.

- PROGRAMA PARA el 29 y 30. EJERCICIO.-**  
**PARTE 1ª: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.**  
 TEMA.- 19.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.  
 TEMA.- 20.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.  
 TEMA.- 39.- La Corona. El Poder Legislativo.  
 TEMA.- 40.- El Gobierno y la Administración del Estado.  
 TEMA.- 50.- El Poder Judicial.  
 TEMA.- 62.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.  
 TEMA.- 70.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Insitucional y Corporativa.  
 TEMA.- 80.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia Gerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.  
 TEMA.- 90.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho  
 TEMA.-100.- El Administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones Administrativas.  
 TEMA.-110.- El Acto Administrativo. Principios Generales del procedimiento Administrativo.  
 TEMA.-120.- Fases del procedimiento administrativo general.  
 TEMA.-130.- Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.  
 TEMA.-140.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.  
 TEMA.-150.- La responsabilidad de la administración.  
**PARTE 2ª. ADMINISTRACIÓN LOCAL.**  
 TEMA.- 19.- Regimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica.  
 TEMA.- 20.- La Provincia en el regimen local. Organización provincial. Competencias  
 TEMA.- 30.- El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.  
 TEMA.- 40.- Organización municipal. Competencias.  
 TEMA.- 50.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.  
 TEMA.- 60.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.  
 TEMA.- 70.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomías municipal y tutela.  
 TEMA.- 80.- La función pública local y su organización.  
 TEMA.- 90.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La mutualidad nacional de Admón Local  
 TEMA.-100.- Los bienes de las entidades locales.  
 TEMA.-110.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.  
 TEMA.-120.- Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.  
 TEMA.-130.- Procedimiento Administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.  
 TEMA.-140.- Funcionamiento de los organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.  
 TEMA.-150.- Haciendas locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.  
 TEMA.-160.- Regimen jurídico del gasto público local.  
 TEMA.-170.- Los presupuestos locales

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribución Urbana a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad, lo que se anuncia a través del presente Edicto.

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido el mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NO RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
7196/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr-13	1.821,-
7197/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr-14	1.821,-
7198/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.821,-
7199/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.821,-
7200/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	432,-
7203/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.339,-
7204/87	Francisco Ortega Cañamón	Bº La Pereda, 14-E-Gr. 21	1.339,-
7206/87	Julian Ujez Valle	Bº La Pereda, 14-E-Gr. 23	1.339,-
7207/87	Antonio Ruiz Carrera	Bº La Pereda, 14-E-Gr. 24	1.339,-
7210/87	Ignacio Sordo Sarachu	Bº La Pereda, 14-E-Gr. 27	1.339,-
7213/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.339,-
7214/87	José M. San Juan Abad	Bº La Pereda, 14-E-Gr. 31	1.339,-
7215/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.339,-
7216/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.339,-
7217/87	Coteca, S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.339,-
7223/87	Francisco Ortega Cañamón	Bº La Pereda, 14-A-20C	15.105,-
7225/87	Victoria Ruiz Fernandez	Bº La Pereda, 14-A-20D	16.445,-
7233/87	Antonio Ruiz Carrera	Bº La Pereda, 14-A-49K	14.141,-
7238/87	Julian Diaz Valle	Bº La Pereda, 14-A-50L	14.141,-
7245/87	José M. San Juan Abad	Bº La Pereda, 14-B-50N	12.909,-
7297/87	Agustín Santamaría Rio	Albericia, A01-Todos	37.665,-
7334/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.553,-
7336/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 10-E-Gr.	1.553,-
7337/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.553,-
7338/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.072,-
7340/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.553,-
7343/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.821,-
7344/87	Coteca S.A.	Bº La Pereda, 14-E-Gr.	1.553,-
7489/87	Eusebio Saez Ecija	Valdencia, 11-E-Gr.	854,-
7611/87	José Alvarez Gonzalez	Gmo. Franco, 31-Gr.38	1.747,-



Nº RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
7660/87	J. Antonio Martínez Celorri	Campogiro, 22-Puerta 26	31.671.-
7986/87	Mario Peredo Carrera	Ojaiz 98-Todos	12.681.-
107578/87	Daniel Sanz Rivero	Canalejas 11-2-A-01	239.518.-
107909/87	Juan Gonzalez Gutierrez	Santa Lucia, 51-A-19H	7.491.-
107949/87	Adolfo Peña Bote	Santa Lucia, 51-A-59H	7.491.-
107977/88	Ricardo Ruiz San Juan	Federico Vial, 3-Puerta 4	250.-
107980/88	Felicidad Mugica Fernandez	Federico Vial, 3-Puerta 10	250.-
107986/88	Isabel Vigalondo Montero	Federico Vial, 3-Puerta 16	250.-
108152/88	Juan Sala Gomez	Santa Lucia, 2-29B	27.126.-
108153/88	Coop. Viv. Rio de la Pila	Santa Lucia, 2-29	11.302.-
108226/88	Matilde Guadalupe Ganzo	Federico Vial, 3-Tr.11	80.-
108254/88	Felicidad Mugica Fernandez	Federico Vial, 3-49H	2.600.-
108503/87	Concepción Mazorra Losada	Av. Castros, 121-Gr.22	1.239.-
108548/87	Yolanda Ocina Pérez	Juan de la Cosa 7-Gr.	3.409.-
108735/87	Procopia Gutierrez Argueso	Acebedos 1-A-301z.	6.678.-
108761/87	Ramón Diego Baldor	San Fernando, 24-C-99A	35.248.-
108815/87	Manuel Cipriano Peña Losada	Ruiz Zorrilla, 16-60J	5.695.-
108874/88	Fernando Zorrilla Lavín	Canalejas, 89-79A	14.395.-
108875/88	Fernando Zorrilla Lavín	Canalejas, 89-79B	14.584.-
108876/88	Manuel Andrés Felín Peña	Castilla, 67-59E	4.267.-
108898/88	Benito Miguel Alonso	Valdenoja, 11	23.769.-
108904/88	Joaquín Cano Torres	Tres de Noviembre, 10-2C1	4.265.-
108923/88	Angel Fernandez López	García Morato, 16-39C	10.259.-
108941/88	Juan Antonio Calderón López	Miguel Artigas, 6-19C	9.900.-
109142/89	Juan Pellón Fdez. Pontecha	General Dávila, 17-2-Puerta 38	925.-
109152/89	Victoria Valtuena Uceda	General Dávila 79-B-8-12	3.217.-
109153/89	Victoria Valtuena Uceda	General Dávila 79-B-89A	16.191.-
109184/89	Victoria Chocarro Ruiz	San Sebastian, 9- HJ.Cn.	2.103.-
109194/89	Serapio Rio Martínez	Reina Victoria, 2-A-Bj.	10.853.-
109195/89	Epiménia Gómez Gómez	Reina Victoria, 2-A-Bj.6	9.139.-
109202/89	Arturo Pérez Viaña	Pérez Galdós, 9-Solar	40.624.-
109205/89	Angela Bilva Terán	Juan de la Cosa, 7llajo. 6	3.692.-
109215/89	Jesús Goiti Canales	Isla del Oleo, S/N- Solar	9.448.-
109255/87	Enrique Cagigas Ruiz	Pontejos, 11-20B	31.242.-
109292/89	M. Luisa Moreno Torres Her.	San Fernando, 22-A-39C	14.390.-
109311/89	Francisco Lluenmes Sampedro	Montevideo, 8-D-101	7.900.-
109343/89	Josefina Cimiano Varela	Av. Stadium, 7-B-29	12.566.-
109359/89	Josefina Cimiano Varela	Av. Stadium, 7-B-Gr.	1.457.-
109396/89	Inmobiliaria Villa Florida	Magallanes, 28-Todos	163.318.-
109419/89	Manuel Bragado Bragado	Limón, 11-Huh. Dr.	1.867.-
109642/89	Juan José Campo López	Gp. Virgen del Mar, 64-C-59D.	3.903.-
109685/87	Prom. Inmobiliarias Stder.	Reina Victoria, 22-29G	11.271.-
109687/87	Prom. Inmobiliarias Stder.	Reina Victoria, 22-Pr.D	6.974.-
109691/89	Roberto Sanchez Fernandez	Bj. Teja, 10-29Dr.	5.527.-
109696/89	Pedro Figueroa Abada	San Fernando, 2-59F	14.947.-
109709/89	Manuel Santamaría Reguera	General Dávila, 17-29	1.189.-
109752/89	Francisco Gutierrez Asenjo	Caleruco, 26-A-29E	12.319.-
109759/87	J. Francisco Fernandez Cortés	28 Tr. San Simón, 15-Bj.	3.470.-
109761/87	Perembersa	Trasmiera 21-Bj.	4.834.-
109800/87	Concepción Pascua Garrido	Bj. Pontejon, 211-Todos	52.474.-
109922/87	Julio Gonzalez Alloza	Rubén Darío, A03-1	17.860.-
109967/87	Luis López Pérez	Alta, 115-Bj.Dr.	8.606.-
109995/87	Noray S.A.	Alta, 46-A-19B	33.147.-
110014/87	José Antonio Ruiz Ruiz	Joaquín Bustamante, 6-49I	4.861.-

Santander, a Doce de Enero de Mil Novecientos Noventa.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, aprobó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación para realización de las obras de mejora del camino de Sejo de Arriba y ramal en La Revilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y siguientes de su reglamento, se somete a información pública mencionado expediente expropiatorio por plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación puedan alegar lo que estimen conveniente.

La relación de bienes de necesaria ocupación que se concreta en el expediente citado, así como la lista de interesados es la que a continuación se relaciona:

Finca número 1 del polígono 9 de concentración parcelaria de La Revilla, doña Manuela Roiz Rodríguez, vecina de La Revilla.

Finca número 169 del polígono 8: Don Aniceto Álvarez Román (La Revilla).

Finca número 14 del polígono 12: Don Elías Álvarez Román (La Revilla).

Finca número 252 del polígono 8: Doña Oliva Sierra Sánchez (La Revilla).

Finca número 486 del polígono 8: Doña Caridad Prado Ruiz (La Revilla).

Finca número 485 del polígono 8: Don Antonio Díaz Prado (La Revilla).

Finca número 484 del polígono 8: Junta Vecinal de La Revilla.

Finca número 203 del polígono 9: Don Aniceto Álvarez Román (La Revilla).

Finca número 204 del polígono 9: Don Manuel Celis Román (La Revilla).

Finca número 256 del polígono 9: Don Francisco Barahona Ruiz (San Vicente de la Barquera).

Finca número 305 del polígono 9: Don Ramón Alonso González (Valdáliga).

Finca número 304 del polígono 9: Don Manuel Celis Román (La Revilla).

Finca número 303 del polígono 9: Don Manuel Celis Román (La Revilla).

Finca número 302 del polígono 9: Don Manuel Celis Román (La Revilla).

Finca número 301 del polígono 9: Don Manuel Celis Román (La Revilla).

Finca número 300 del polígono 9: Herederos de don Manuel Martínez (La Revilla).

Finca número 72 del polígono 9: Doña Manuela Roiz Rodríguez (La Revilla).

Finca número 268 del polígono 9: Don Manuel Román Celis (La Revilla).

Finca número 310 del polígono 9: Don Abel González Sánchez (Valdáliga).

Finca número 309 del polígono 9: Don Aurelio Eguren Martínez (Valdáliga).

Finca número 311 del polígono 9: Doña Gloria Eguren Ruiz (Valdáliga).

Finca número 308 del polígono 9: Doña Gloria Eguren Ruiz (Valdáliga).

Lo que se hace público para general conocimiento. San Vicente de la Barquera a 5 de enero de 1990.— El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 150/85

DON JULIO SAEZ VELEZ, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTANDER Y SU PARTIDO,

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Expediente para la autorización judicial de venta de bienes del incapaz Atilano Lamera Lloreda núm. 150 /85, a instancia de Antonio Lamera Lloreda sobre la venta en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de D. Atilano Lamera Lloreda que al final se relacionarán, valorados en 4.489.492,50 pesetas. Se sacan a pública subasta por primera vez y por término de treinta días y precio que se dirá. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresa:

PRIMERA SUBASTA, el próximo día 6 de marzo de mil novecientos noventa, a las 10,00 horas, siendo el precio de la tasación 4.489.492,50 pesetas.



Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta no podrá admitirse postura que no cubra el valor dado a los bienes.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA:

Nombre finca	Extensión	Valor
Mies Rosnilla. La Cueva	3,57	39.270
Mies Rosnilla. Calcedo	3,57	39.270
Rosnilla. Calero Viejo	3,57	39.270
Rosnilla. Oriacon	25,03	275.330
Rosnilla Sitio Merecía	8,94	98.340
Mies de Cucha. Las Arnias	5,78	69.360
Mies de Cucha. San Vicente	12,90	180.600
Mies de Cucha. San Vicente	5,34	74.760
Mies Rosnilla. La sorda	1,78	21.360
Mies rosquilla. La Casona	5,36	64.320
Mies Rosnilla. Tras La Iglesia	1,78	21.360
Mies Rosnilla. Las Traviesas	5,36	64.320
Mies Rosnilla, Sitio Rivero	3,57	42.840
Mies Rosnilla. Sitio Orada	8,90	97.900
Mies Rosnilla. Sitio Peña Orada	8,90	97.900
Rosnilla. La Caballera	3,56	42.720
Rosnilla sitio Carcedo	3,56	42.720
Rosnilla. Sitio de Bocio	3,56	39.160
Rosnilla. Sitio de Bocio	2,76	30.360
Rosnilla. La Pajarera	5,34	58.740
Rosnilla. La pajarera	7,12	78.320
Rosnilla. Los Gormazos	5,34	32.040
Rosnilla. Sitio de Merecía	8,90	97.900
Rosnilla. Sitio de Merecía	2,66	29.260
Rosnilla. Sitio de merecía	3,58	42.960
Rosnilla. Sitio de la Cueva	15,12	166.320
Rosnilla. Sitio de la Cueva	3,56	42.720
Rosnilla. Sitio Los Lorenzos	10,68	128.160
Rosnilla. Sitio Cotecio	2,66	31.920
Mies de adelante. Sitio de Soman	7,12	78.320
Rosnilla. Las Animas	3,56	42.720
Mies de adelante. Sitio Soman	7,12	92.560
Mies de adelante. Sitio los Llaos	3,56	46.280
Mies de adelante. Sitio del rabo	3,56	46.280
"" "" ""	3,56	46.280
"" "" ""	1,78	23.140
"" "" ""	1,78	23.140
"" "" ""	1,78	23.140
"" "" ""	1,78	23.140
"" "" Sitio de la Viña	3,56	46.280
"" "" "" "" ""	7,12	92.560
"" "" "" Sitio de Horma	3,56	46.280
"" "" Sitio Filomena	1,78	23.140
Mies del valle.	1,78	21.360
Mies de adelante, Sitio valle	2,76	33.120
"" "" ""	1,78	21.360
"" "" Sitio San Roman	3,56	46.280
"" "" Sitio del valle	3,56	42.720
"" "" ""	3,56	42.720
"" "" Las animas	3,56	42.720
Mies de la Llosa de Poo	1,78	24.920
Mies de adelante sitio del valle	4,44	57.720
Sitio de la Cotera	3,56	46.280
Sitio delas labranzas	473,00	5.676.000
Barrio del campo. Sitio Alambre		
4.984.000		
Mies del Mar sitio de salces	4,46	49.060
Mies del mar sitio Nozal	12,51	150.120
"" "" sitio de la regata	4,46	53.520
Sitio de los corrales	80,10	961.200
Mies de la mortera. La Sierra	4,02	44.220
"" "" Portilla	2,22	24.420
"" "" El Mazo	19,12	229.440

Mies del mar. Currucasa	10,68	128.160
"" "" Sitio de la rivera	25,80	309.600
"" "" Leyro. Llaguneras	10,68	117.480
"" "" Sitio del Buey	8,90	97.900
"" "" ""	11,56	127.160
"" "" sitio de Cuba	10,68	117.480
"" "" ""	8,90	97.900
"" "" sitio Higinio	5,34	64.080
"" "" Jabalina	17,80	213.600
"" Rosnilla. Sitio Bocio	7,12	78.320

Mies del mar. Fuentevia	10,74	118.030
"" "" El Tranco	8,94	98.340
Sitio de los corrales	7,20	79.200
"" ""	52,50	735.000
Mies del Mar sitio de cubia	3,57	39.290
"" "" sitio de Anagos	3,57	39.290
Mies de Cucha. San Vicente	6,25	87.500
Urbana en los corrales (Ruina total)		
se valora el mismo dentro de la finca		
núm. 60,76 y 77		

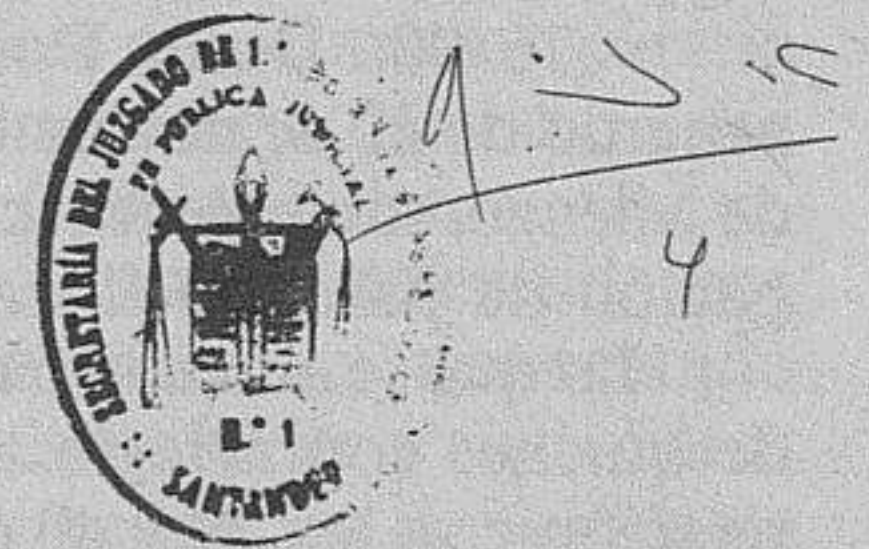
TOTAL 17.957.970 PESETAS

Como D. Atilano Lamera Lloreda, tiene una participación del 25 % le corresponden por lo tanto del total indicado 4.489.492,50 pesetas.

Y para que conste expido el presente en Santander a doce de enero de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez

La Secretaria



2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala: —393/89: Don Joaquín Ignacio Pérez González, contra acuerdo de 12 de agosto de 1988 del director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre levantamiento de actas por descubierto de cotización.

—426/89: «Superservicio Hernán, S. L.», contra acuerdo de 20 de octubre de 1989 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación de justiprecio de una finca.

—428/89: «Oleotécnica, S. A.», contra acuerdo de 28 de septiembre de 1989 del director general de los Servicios de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre imposición de sanción.

—430/89: Doña Esther Arsuaga Fernández, contra acuerdo de 25 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de Camargo, sobre liquidación por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.



—434/89: «Fripsia, S. A.», contra acuerdo de 5 de diciembre de 1988 de la Diputación Regional de Cantabria sobre imposición de sanción en expediente FO/88.

—437/89: Don Pedro Manuel Buitrago de Rueda, contra acuerdo de 4 de diciembre de 1989 de la Dirección Provincial del INSALUD, sobre adopción de medida cautelar de suspensión de funciones.

—7/90: Don José María Díaz Pérez, contra acuerdo de 31 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sobre acuerdo del plenario de 7 de julio de 1989 sobre alquiler de viviendas municipales.

—12/90: Don Francisco Adán Santiago, contra acuerdo de 29 de septiembre de 1989 del Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sobre devolución de ingresos indebidos por el I. R. P. F. de los ejercicios 82 y 83.

—14/90: La Delegación del Gobierno en Cantabria contra acuerdo de 31 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sobre negativa a ocupación de viviendas en las escuelas unitarias.

—16/90: Doña Dolores González Ruiz, contra acuerdo de 21 de noviembre de 1989 del Ayuntamiento de Miengo, sobre denegación de indemnización por ocupación de parte de fincas por servidumbre.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Dado en Santander a 9 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—408/89: Don Alfonso Lafuente Alonso, contra acuerdo de 23 de noviembre de 1989 de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre sanción de clausura por dos meses del bar «La Selva».

—414/89: Doña Antonia García Gómez, contra acuerdo de 9 de octubre de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre imposición de sanción.

—415/89: Don Enrique Saiz Canales, contra acuerdo de 7 de abril de 1989 de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre declaración de jubilación forzosa.

—416/89: «Banco Español de Crédito, S. A.», contra acuerdo de 10 de agosto de 1989 del Ayuntamiento de Santoña, sobre liquidación de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

—417/89: Don Alfonso Nistal Herrera, contra acuerdo de 3 de noviembre de 1989 del Centro de Re-

clutamiento de Cantabria, sobre declaración de útil para el servicio militar.

—418/89: «Tabacalera, S. A.», contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Santander, sobre denegación de licencia de instalación a «Tabacalera, S. A.», en la avenida Castañeda, número 25, de esta ciudad.

—419/89: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, contra acuerdo de 29 de agosto de 1989 de la Asamblea Regional de Cantabria, sobre nombramiento de letrado de la mesa de la Comisión de Gobierno.

—421/89: Sociedad Agraria de Transformación «San Román», contra acuerdo de 25 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de Santander, sobre liquidaciones por plusvalía.

—422/89: Don Francisco Gómez de la Garma y otros, contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre licencia de obras concedida a don Manuel del Río Diestro y otros.

—423/89: Doña Margarita Baños Cledou y otros, contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre licencia de obras concedida a don Manuel del Río Diestro y otros.

—425/89: Don Jesús Ruiz Saiz, contra acuerdo de 30 de mayo de 1989 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sobre imposición de sanción de suspensión de ejercicio profesional por dos años.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Dado en Santander a 27 de diciembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Expediente número 470/88

Don Román García-Maqueda Martínez, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez, y don Daniel San Pérez, suplente, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 434.—En la ciudad de Burgos a 2 de diciembre de 1989. En el rollo de apelación número 470 de 1988, dimanante de menor cuantía, sobre realización de obras necesarias, número 140 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en virtud del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 1988, ha comparecido como demandado-apelante-primero, don Manuel Solana Gómez, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Santoña, representado por el procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río; como demandado-apelante-segundo, don Pedro Santisteban Zubieta, mayor de edad, casado, aparejador y vecino



de Colindres, no compareciendo por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del tribunal; como demandante-apelada, la comunidad de propietarios del edificio San Roque, de Ampuero, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por la letrada doña Isabel María Díez-Pardo Hernández, no habiendo comparecido los demandados-apelados; «Construcciones Bernabé Otero, S. L.», con domicilio en Colindres y don Bernabé Otero San Román, mayor de edad y vecino de Bueras-Boto, y las esposas de don Manuel Solana y don Pedro Santisteban, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del tribunal. Siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado ponente don Daniel Sanz Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

### I. Antecedentes de hecho

### II. Fundamentos de derecho

Fallamos: Que, desestimando en cuanto al fondo el recurso de apelación del demandado don Manuel Solana Gómez, contra la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Laredo, en los autos originales de este rollo de Sala, confirmamos dicha resolución, salvo en el punto relativo a costas, de las que no hacemos particular imposición en ninguna de ambas instancias; debiendo estar el juez sentenciador o la prevención hecha en el fundamento octavo de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra, se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos mandamos y firmamos, don Benito Corvo Aparicio, don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado don Daniel Sanz Pérez, quien expresa el parecer de la Sala, estando celebrando el tribunal audiencia pública en el día de su fecha de lo que yo, el secretario de la Sección, certifico.—Don Román García-Maqueda Martínez (rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en forma legal a los apelados don Bernabé Otero San Román y «Construcciones Bernabé Otero, S. L.», y las esposas de don Manuel Solana y don Pedro Santisteban, no personados en el recurso, expido la presente, en Burgos a 20 de diciembre de 1989.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

*Expediente número 597/88*

Don Román García-Maqueda Martínez, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los ilustrísimos señores magistrados don Agustín Picón Palacio, presidente;

don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, administrando en nombre de Su Majestad el Rey la justicia que emana del pueblo español, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 405.— En la ciudad de Burgos a 17 de noviembre de 1989.

Vistos por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 597/1988, de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil número 556/1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguido por los trámites de los juicios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido, en concepto de apelantes, don Felipe, don Lino, don Ángel y don Eugenio Ruigómez Peña, defendidos por el letrado don Miguel Millán Pila y representados por el procurador de los Tribunales don Raúl Gutiérrez Moliner, y en concepto de apelada, la comunidad de propietarios del edificio «Rompeolas», de Somo, defendida por la abogada doña María Eugenia Fraile Sancho y representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Álvarez; don Carlos Casanueva Ramos, defendido por el abogado don Juan Manuel García Gallardo y Pérez, y don Miguel Ángel Wünsch Buendía, defendido por el abogado don Benito Huerta Argenta y representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sanz, sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de responsabilidad decenal; siendo ponente el ilustrísimo señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes.

Fundamentos de derecho:

Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación formalizado por el procurador de los Tribunales don Raúl Gutiérrez Moliner, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada el día 24 de marzo de 1988 por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en esta causa, y desestimando en parte la demanda en su día presentada por la representación procesal de la comunidad de propietarios del edificio «Rompeolas», de Somo, contra don Felipe, don Lino, don Ángel y don Eugenio Ruigómez Peña, debemos revocar y revocamos del mismo modo dicha sentencia en el sentido de condenar a los citados apelantes a hacerse cargo única y exclusivamente de la reparación de la mitad de los desperfectos habidos en el edificio «Rompeolas» por ellos levantado en Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, Cantabria, y a que se refieren los fundamentos jurídicos sexto y séptimo de esta resolución que se dan aquí por reproducidos, absolviéndoles de las demás, inalterada la sentencia de la primera instancia al no haber sido recurrida; y debemos condenar y condenamos a los litigantes a estar y pasar por esta resolución y a cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Devuélvase los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia junto con testimonio de esta sentencia a efectos de ejecución del fallo.

Comuníquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, debidamente auten-



ticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos.—Agustín Picón Palacio, Felipe Luis Moreno Gómez y Daniel Sanz Pérez. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la sección, certifico.—Román García-Maqueda Martínez. (Rubricado.)

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, don Gabriel Mantilla Rodríguez, doña María Luisa Martínez Eijo, doña María Flor Gómez Ruiz, doña Eusebia Cubas Viadero y doña Isabel Trueba Cruz, expido el presente, que firmo, en Burgos a 15 de diciembre de 1989.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 746/89*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 746/89, promovido por don Julio Seco Gómez, en reclamación de despido, contra don Juan Ramón Valle Bada. En los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria habiendo visto los presentes autos promovidos por don Julio Seco Gómez, contra don Juan Ramón Valle Bada, en reclamación de despido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Julio Seco Gómez, contra la empresa del demandante, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que, a su opción, readmita al mismo a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, o le indemnice en la cantidad de 20.827 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonarle además los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido, hasta la de la readmisión o caso de optar por la indemnización hasta la de notificación de esta sentencia, advirtiéndole por último que la antedicha opción deberá de efectuarse por la empresa ante este Juzgado de lo Social Número Tres en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 20-000-016.802/7, de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Ramón Valle Bada, declarado en paradero desconocido.

Expido el presente que firmo, en Santander a 28 de diciembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 111/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 111/87, hoy ejecución 83/88, promovidos por don Camilo Fraile Reoyo, por cantidad, contra «Fersinal, S. L.», en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En Santander a 11 de enero de 1990. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Fersinal, S. L.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad: A don Camilo Fraile Reoyo, la suma de 325.975 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado)».

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada empresa, «Fersinal, S. L.», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 224/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala, se ha incoado recurso Contencioso-Administrativo, con el número 224 de 1.988, a instancia de los



Recurrentes que al final se relacionaran; contra el ACUERDO del Ayuntamiento de LAREDO, de 26 de Diciembre de 1986, por el que se aprobó expediente de contribuciones especiales, relativo al Proyecto de Urbanización Integral de la zona comprendida entre la Plaza de Carlos V. y el Puntal de Laredo, y contra las liquidaciones que dimanen del referido expediente y giradas a los recurrentes, las cuales se detallan en el escrito, y desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos.

Lo que se publica en éste Periodico Oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LOS RECURRENTES a que se refiere el recurso expresado, que figuran todos ellos representados por la Procurador D<sup>a</sup> CONCEPCION ALVAREZ OMAÑA, y las liquidaciones giradas a cada uno, que son objeto del recurso son las que se relacionan a continuación:

- 1.- DON MANUEL ANTONIO SOUTO GARCIA:  
Liquidaciones nº 2.826; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 2.827; letras: E, G, I, J, K.
- 2.- DON FELIX ARIÑO CARMONA:  
Liquidaciones nº 5.681; letras: A, B, C, G, I, K.
- 3.- DONA GUADALUPE CONTRERAS SOLDEVILLA:  
Liquidaciones nº 4.999; letras: F, G, I, J, K.
- 4.- DONA MARIA NIEVES ECHEVARRIA SAÑZ:  
Liquidaciones nº 3.175; letras: F, G, I, J, K.
- 5.- DONA MARIA CELSA GARCIA PRADO:  
Liquidaciones nº 703; letras: D, E, G, I, K.
- 6.- DON JESUS GARCIA GARCIA:  
Liquidaciones nº 3.261; letras: F, G, I, J, K.
- 7.- DON ANDONI LOIZAGA LARRAZABAL:  
Liquidaciones nº 1.608; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.609; letras: D, E, G, I, K.
- 8.- DON JESUS ALDAY ORTIZ DE ZARATE:  
Liquidaciones nº 6.383; letras: A, B, C, G, I, K.
- 9.- DON ANTONIO LOPEZ MARTINEZ:  
Liquidaciones nº 8.802; letras: A, B, G, I, K.
- 10.- DON MANUEL GARABATOS RILO:  
Liquidaciones nº 6.284; letras: B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.285; letras: B, C, G, I, K.
- 11.- DON JUAN URRUTIA AGUIRREMOTA:  
Liquidaciones nº 873; letras: D, E, G, I, K.
- 12.- DON JUAN CARLOS ITURBE OLAMENDI:  
Liquidaciones nº 5.630; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 5.631; letras: A, B, C, G, I, K.
- 13.- DON JULIO MADRAZO MADRAZO:  
Liquidaciones nº 3.270; letras: F, G, I, J, K.
- 14.- DON JUAN ARRINDA ARTECHE:  
Liquidaciones nº 942; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.366; letras: B, C, G, I, K.
- 15.- DON JUAN JOSE VILLAR SARACHAGA:  
Liquidaciones nº 522; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 523; letras: D, E, G, I, K.
- 16.- DON ALBERTO PARAMO ROZAS:  
Liquidaciones nº 1.364; letras: E, G, I, J, K.
- 17.- DON ANSELMO BERRUETA MARTINEZ:  
Liquidaciones nº 2.329; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 2.330; letras: D, E, G, I, K.
- 18.- DON ANGEL ARENAS CALVO:  
Liquidaciones nº 6.823; letras: A, B, C, G, I, K.
- 19.- DONA MARIA JOSEFA EGUILUZ GOMEZ:  
Liquidaciones nº 7.602; letras: A, B, G, I, K.
- 20.- DONA MARIA DEL CARMEN CAMIRUAGA DIEGO:  
Liquidaciones nº 7.568; letras: A, B, G, I, K.
- 21.- DON RAMON CRESPO PALACIO:  
Liquidaciones nº 4.409; letras: F, G, I, J, K.
- 22.- DON DESIDERIO MARTIN TERAN:  
Liquidaciones nº 6.028; letras: A, B, C, G, I, K.
- 23.- DON NATALIO CARAMANZANA FAJARDO:  
Liquidaciones nº 4.183; letras: F, G, I, J, K.
- 24.- DONA SAGRARIO COSGAYA RUIZ:  
Liquidaciones nº 5.736; letras: A, B, C, G, I, K.
- 25.- DONA JULIANA MOTRICO GARRIDO:  
Liquidaciones nº 5.256; letras: A, B, C, G, I, K.
- 26.- DON JOSE ANTONIO GOMEZ GAY:  
Liquidaciones nº 3.606; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.607; letras: F, G, I, J, K.
- 27.- DON ASTERIO PALACIOS LLAMAS:  
Liquidaciones nº 9.024; letras: A, B, G, I, K.  
Liquidaciones nº 8.953; letras: A, B, G, I, K.
- 28.- DON VICTOR MANUEL DELGADO MARCAIDA:  
Liquidaciones nº 6.532; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.546; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.547; letras: A, B, C, G, I, K.
- 29.- DONA MARIA ROSARIO ARCOS LAZARO:  
Liquidaciones nº 6.503; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.504; letras: A, B, C, G, I, K.



- 30.- DOÑA MARIA BEGONA REQUEJO VILLEGAS:  
Liquidaciones nº 2.296; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 2.297; letras: D, E, G, I, K.
- 31.- DON ERADIO GARCIA FERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 1.321; letras: E, G, I, J, K.
- 32.- DON JAVIER ZABALLA IBARRA:  
Liquidaciones nº 708; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 709; letras: D, E, G, I, K.
- 33.- DON FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ:  
Liquidaciones nº 2.788; letras: E, G, I, J, K.
- 34.- DON SILVIANO CADINANOS GOMEZ:  
Liquidaciones nº 9.497; letras: D, E, G, I, K.
- 35.- DON FERNANDO MATANZA GARCIA:  
Liquidaciones nº 4.078; letras: F, G, I, J, K.
- 36.- DON SANTIAGO GARCIA SERRANO:  
Liquidaciones nº 1.814; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 9.602; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 9.603; letras: A, B, C, G, I, K.
- 37.- DOÑA MARIA JESUS DE LA PIEDAD HERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 6.046; letras: A, B, C, G, I, K.
- 38.- DON RAMON CIFUENTES ARBOLEYA:  
Liquidaciones nº 7.009; letras: A, B, C, G, I, K.
- 39.- DON MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ:  
Liquidaciones nº 4.398; letras: F, G, I, J, K.
- 40.- DON ZOSIMO DE LA CRUZ GONZALEZ:  
Liquidaciones nº 911; letras: D, E, G, I, K.
- 41.- DON ALEJANDRO VAZQUEZ LAREN:  
Liquidaciones nº 235; letras: D, E, G, I, K.
- 42.- DON EDUARDO GONZALEZ ACEDO:  
Liquidaciones nº 183; letras: D, E, G, I, K.
- 43.- DON LUIS HERNANDO ALONSO:  
Liquidaciones nº 355; letras: D, E, G, I, K.
- 44.- DON ANGEL DIEZ POSTIGO:  
Liquidaciones nº 4.654; letras: F, G, I, J, K.
- 45.- DOÑA MARIA CRUZ RODRIGUEZ FERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 3.294; letras: F, G, I, J, K.
- 46.- DOÑA MERCEDES MARROQUIN GARCIA:  
Liquidaciones nº 6.909; letras: A, B, C, G, I, K.
- 47.- DON FRANCISCO SANTAMARIA LOPEZ:  
Liquidaciones nº 3.065; letras: E, G, I, J, K.
- 48.- DON RAFAEL URRESTI ANIA:  
Liquidaciones nº 2.824; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 2.825; letras: E, G, I, J, K.
- 49.- DON ANTONIO RAMON ARTEAGA CALLEJA:  
Liquidaciones nº 5.602; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 5.603; letras: A, B, C, G, I, K.
- 50.- DOÑA MARIA LEONOR DE LAS HERAS NIETO:  
Liquidaciones nº 5.263; letras: A, B, C, G, I, K.
- 51.- DON FERNANDO ARTETA RUBIO:  
Liquidaciones nº 3.003; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.004; letras: E, G, I, J, K.
- 52.- DOÑA MARIA ISABEL ALVAREZ MOLINER:  
Liquidaciones nº 6.015; letras: A, B, C, G, I, K.
- 53.- DON SANTIAGO LARRUCEA ESPURO:  
Liquidaciones nº 3.308; letras: F, G, I, J, K.
- 54.- DON JUAN CARLOS AZCOITIA GALLEGRO:  
Liquidaciones nº 8.756; letras: A, B, G, I, K.
- 55.- DON FRANCISCO ANGEL DE LA RIVA CALLEJA:  
Liquidaciones nº 6.162; letras: A, B, C, G, I, K.
- 56.- DOÑA MARIA ELOISA VADILLO PARDO:  
Liquidaciones nº 6.416; letras: A, B, C, G, I, K.
- 57.- DON SANTIAGO DE BLAS MAYOR:  
Liquidaciones nº 7.897; letras: A, B, G, I, K.
- 58.- DON JAVIER ANTONIO DELGADO ALCALDE:  
Liquidaciones nº 8.948; letras: A, B, G, I, K.
- 59.- DOÑA MARIA MATILDE EGANA ALEJANDRE:  
Liquidaciones nº 3.160; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.161; letras: F, G, I, J, K.
- 60.- DON ANTONIO OURO LOPEZ:  
Liquidaciones nº 6.515; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.516; letras: A, B, C, G, I, K.
- 61.- DON JACINTO MOLINOS GOMEZ:  
Liquidaciones nº 3.092; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.144; letras: E, G, I, J, K.
- 62.- DON FELIX GONZALEZ ALONSO:  
Liquidaciones nº 3.268; letras: F, G, I, J, K.
- 63.- DON JUAN LUIS ACHABAL BASABE:  
Liquidaciones nº 7.006; letras: A, B, C, G, I, K.
- 64.- DON FRANCISCO JAVIER BERNALES SAEZ:  
Liquidaciones nº 7.204; letras: A, B, C, G, I, K.
- 65.- DON JUAN MARIA GARAITAGOITIA ISASI:  
Liquidaciones nº 2.140; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 2.141; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 906; letras: D, E, G, I, K.
- 66.- DON JOSE LEJARRAGA IZARZUGAZA:  
Liquidaciones nº 2.130; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 913; letras: D, E, G, I, K.
- 67.- DOÑA JULIA ATIENZA NAVAS:  
Liquidaciones nº 8.072; letras: A, B, G, I, K.
- 68.- DON FLORENCIO SOTO PALACIOS:  
Liquidaciones nº 5.230; letras: F, G, I, J, K.



- Liquidaciones nº 5.231; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.821; letras: F, G, I, J, K.
- 69.- DON RAUL DIEGO GOMEZ:  
Liquidaciones nº 52; letras: D, E, G, I, K.
- 70.- DOÑA MARIA PAZ LOPEZ DIAZ:  
Liquidaciones nº 799; letras: D, E, G, I, K.
- 71.- DON JOSE BARCELO ALBALADEJO:  
Liquidaciones nº 4.778; letras: F, G, I, J, K.
- 72.- DON MIGUEL ANGEL MARTIN LUCIO:  
Liquidaciones nº 8.625; letras: A, B, G, I, K.  
Liquidaciones nº 8.626; letras: A, B, G, I, K.
- 73.- DON JOSE ANTONIO ARROSPIDE BARRENECHEA:  
Liquidaciones nº 6.599; letras: A, B, C, G, I, K.
- 74.- DON ELOY RAMIRO CAMPOS PRADO:  
Liquidaciones nº 9.520; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 9.521; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.086; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.087; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 960; letras: D, E, G, I, K.
- 75.- DON ALBERTO ROMERO MORAN:  
Liquidaciones nº 3.922; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.923; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.924; letras: F, G, I, J, K.
- 76.- DON JOSE FERNANDEZ GONZALEZ:  
Liquidaciones nº 1.853; letras: D, E, G, I, K.
- 77.- DOÑA MARIA IRENE MEDINA CAMARA:  
Liquidaciones nº 5.664; letras: A, B, C, G, I, K.
- 78.- DOÑA HORTENSIA PEREZ GARCIA:  
Liquidaciones nº 930; letras: D, E, G, I, K.
- 79.- DOÑA BEGONA IBARRONDO OLEAGA:  
Liquidaciones nº 7.860; letras: A, B, G, I, K.
- 80.- DON GUILLERMO FERNANDEZ ZORRILLA:  
Liquidaciones nº 8.095; letras: A, B, G, I, K.
- 81.- DON FERNANDO AGUSTIN ARRECHEA HOYO:  
Liquidaciones nº 2.968; letras: E, G, I, J, K.
- 82.- DON JUAN ARCAS SOLER:  
Liquidaciones nº 2.966; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 2.967; letras: E, G, I, J, K.
- 83.- DON JUAN CARLOS LASFUENTES MIER:  
Liquidaciones nº 3.457; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.458; letras: F, G, I, J, K.
- 84.- DON MODESTO MATA KORTEZUBI:  
Liquidaciones nº 4.754; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.755; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.756; letras: F, G, I, J, K.
- 85.- DOÑA JOVITA PUEYO CLAVERAS:  
Liquidaciones nº 8.721; letras: A, B, G, I, K.
- 86.- DON JOSE JOAQUIN BENGOA ORTIZ:  
Liquidaciones nº 3.708; letras: F, G, I, J, K.
- 87.- DON JOSE MANUEL GOTOR OCEJA:  
Liquidaciones nº 6.121; letras: A, B, C, G, I, K.
- 88.- DON JOSE VILLALBA CASADO:  
Liquidaciones nº 4.226; letras: F, G, I, J, K.
- 89.- DON JULIAN MAZO JIMENEZ:  
Liquidaciones nº 6.524; letras: A, B, C, G, I, K.
- 90.- DOÑA PERFECTA GARCIA FEIJOO:  
Liquidaciones nº 4.202; letras: F, G, I, J, K.
- 91.- DON JESUS VELLIDO FERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 7.959; letras: A, B, G, I, K.
- 92.- DOÑA MARIA ANGELES DE LA TORRE LAISECA:  
Liquidaciones nº 1.459; letras: D, E, G, I, K.
- 93.- DON JOSE MANUEL MAYOR BLANCO:  
Liquidaciones nº 5.989; letras: A, B, C, G, I, K.
- 94.- DOÑA ESPERANZA VENTURA FERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 6.778; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.779; letras: A, B, C, G, I, K.
- 95.- DON SILVINO PEREZ RUIZ:  
Liquidaciones nº 9.720; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 9.721; letras: A, B, C, G, I, K.
- 96.- DON ROBERTO JAVIER IBANEZ ALVAREZ:  
Liquidaciones nº 2.545; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 2.546; letras: D, E, G, I, K.
- 97.- DON MIGUEL BODEGAS LARRONDO:  
Liquidaciones nº 7.616; letras: A, B, G, I, K.  
Liquidaciones nº 7.617; letras: A, B, G, I, K.
- 98.- DON AMALIO RODRIGUEZ JIMENEZ:  
Liquidaciones nº 8.697; letras: A, B, G, I, K.
- 99.- DOÑA ARACELI SAGASTUY CORRES:  
Liquidaciones nº 9.467; letras: A, B, C, G, I, K.
- 100.- DON JESUS JAVIER GIL GARCIA DE VICUNA:  
Liquidaciones nº 4.677; letras: F, G, I, J, K.
- 101.- DON GUILLERMO URDIALES CABEZA:  
Liquidaciones nº 6.824; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.825; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.826; letras: A, B, C, G, I, K.
- 102.- DON JESUS OCEJO GAMBOA:  
Liquidaciones nº 6.176; letras: A, B, C, G, I, K.
- 103.- DOÑA ENCARNACION BARQUIN AREAL:  
Liquidaciones nº 4.087; letras: F, G, I, J, K.
- 104.- DON RAMON GUZMAN URRUTICOECHEA:  
Liquidaciones nº 516; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 517; letras: D, E, G, I, K.



- 105.- DONA MARIA LUISA GARCIA SALINAS:  
Liquidaciones nº 5.362; letras: A, B, C, G, I, K.
- 106.- DONA MARIA NIEVES FERNANDEZ GURPEGUI:  
Liquidaciones nº 4.186; letras: F, G, I, J, K.
- 107.- DON FELIX MOTA CARRASCO:  
Liquidaciones nº 8.838; letras: A, B, G, I, K.
- 108.- DONA MARIA LUISA ARAGUZ MONTORO:  
Liquidaciones nº 5.041; letras: F, G, I, J, K.
- 109.- DON MILLAN ORTEGA SANZ:  
Liquidaciones nº 7.687; letras: A, B, G, I, K.
- 110.- DON JUAN JOSE ESPEJA TEJEDOR:  
Liquidaciones nº 4.319; letras: F, G, I, J, K.
- 111.- DON EDUARDO POLO LAZARO:  
Liquidaciones nº 3.762; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.763; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.774; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.775; letras: F, G, I, J, K.
- 112.- DON JOSE LUIS BENAVENTE GOMEZ:  
Liquidaciones nº 162; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 335; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 433; letras: D, E, G, I, K.
- 113.- DONA SOCORRO ANTA SALDANA:  
Liquidaciones nº 8.305; letras: A, B, G, I, K.
- 114.- DON JOSE ANTONIO PEREZ BILBAO:  
Liquidaciones nº 7.741; letras: A, B, G, I, K.
- 115.- DON JAVIER MATEO LAVID:  
Liquidaciones nº 8.881; letras: A, B, G, I, K.
- 116.- DON TOMAS GONZALEZ MARCOS:  
Liquidaciones nº 9.397; letras: A, B, C, G, I, K.
- 117.- DON HIGINIO DIEZ GARCIA:  
Liquidaciones nº 4.653; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 6.561; letras: A, B, C, G, I, K.
- 118.- DON JOSE RAMON SANCHEZ UGARTE:  
Liquidaciones nº 3.036; letras: E, G, I, J, K.
- 119.- DON RAFAEL GARCIA BONET:  
Liquidaciones nº 3.890; letras: F, G, I, J, K.
- 120.- DONA ELVIRA RUBIO GARCIA:  
Liquidaciones nº 3.960; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.961; letras: F, G, I, J, K.
- 121.- DONA FLORA BRAVO PEREZ:  
Liquidaciones nº 8.805; letras: A, B, G, I, K.
- 122.- DON EDUARDO ARANDA LOPEZ:  
Liquidaciones nº 2.679; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 2.680; letras: D, E, G, I, K.
- 123.- DON MANUEL RAPADO DE LA IGLESIA:  
Liquidaciones nº 5.482; letras: A, B, C, G, I, K.
- 124.- DON AURELIO RUEBA INCERA:  
Liquidaciones nº 4.497; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.535; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.507; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.403; letras: F, G, I, J, K.
- 125.- DON ANTONIO JOSE GRACIA FENERO:  
Liquidaciones nº 3.709; letras: F, G, I, J, K.
- 126.- DONA MARINA MERINO DELGADO:  
Liquidaciones nº 5.165; letras: F, G, I, J, K.
- 127.- DONA CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 5.884; letras: A, B, C, G, I, K.
- 128.- DON TOMAS AZUA ZAMALLOA:  
Liquidaciones nº 1.568; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.569; letras: D, E, G, I, K.
- 129.- DON JOSE JAVIER LARRONDO AZUETA:  
Liquidaciones nº 3.704; letras: F, G, I, J, K.
- 130.- DON JESUS BARBA QUEVEDO:  
Liquidaciones nº 2.768; letras: E, G, I, J, K.
- 131.- DON VICTOR CANO GOMEZ:  
Liquidaciones nº 2.780; letras: E, G, I, J, K.
- 132.- DON HUMBERTO GARCIA DE ANDOIN ALONSO:  
Liquidaciones nº 5.107; letras: F, G, I, J, K.
- 133.- DONA JULIA SAEZ RUIZ:  
Liquidaciones nº 7.677; letras: A, B, G, I, K.
- 134.- DONA MARIA ANGELES HIERRO HERNANDO:  
Liquidaciones nº 5.391; letras: A, B, C, G, I, K.
- 135.- DON ALBERTO PAYAS PLAZA:  
Liquidaciones nº 1.900; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.901; letras: D, E, G, I, K.
- 136.- DON JESUS LINAJE OTEO:  
Liquidaciones nº 7.655; letras: A, B, G, I, K.
- 137.- DON FRANCISCO ECHEITA ARECHAGA:  
Liquidaciones nº 489; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 4.841; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.842; letras: F, G, I, J, K.
- 138.- DON JUAN MARIA ZARATE ZUBICARAY:  
Liquidaciones nº 1.688; letras: D, E, G, I, K.
- 139.- DON EDUARDO ONAINDIA CRESO:  
Liquidaciones nº 3.277; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.278; letras: F, G, I, J, K.
- 140.- DON FERNANDO DEL RIO VICARIO:  
Liquidaciones nº 7.692; letras: A, B, G, I, K.
- 141.- DON ANTONIO ARRIETA IBANEZ:  
Liquidaciones nº 1.443; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.578; letras: D, E, G, I, K.
- 142.- DON JULIAN SAINZ PEÑA:  
Liquidaciones nº 4.225; letras: F, G, I, J, K.

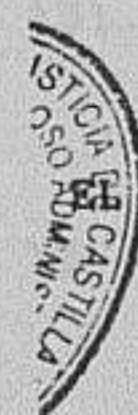


- 143.- DOÑA MARIA CARMEN GOROSPE ABASOLO:  
Liquidaciones nº 1.864; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.869; letras: D, E, G, I, K.
- 144.- DON JESUS LOPEZ CAMINO:  
Liquidaciones nº 8.736; letras: A, B, G, I, K.
- 145.- DON JOSE MARIA RODRIGUEZ ORTIZ:  
Liquidaciones nº 8.768; letras: A, B, G, I, K.
- 146.- DON JOSE LUIS LEAL JUGO:  
Liquidaciones nº 5.332; letras: A, B, C, G, I, K.
- 147.- DON JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ:  
Liquidaciones nº 3.305; letras: F, G, I, J, K.
- 148.- DON OLEGARIO SÁNCHEZ VICENTE:  
Liquidaciones nº 7.933; letras: A, B, G, I, K.  
Liquidaciones nº 7.960; letras: A, B, G, I, K.
- 149.- DOÑA MARIA ISABEL SAINZ ANAVITARTE:  
Liquidaciones nº 1.190; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 1.191; letras: E, G, I, J, K.
- 150.- DON FRANCISCO JAVIER ARRABAL HERRERO:  
Liquidaciones nº 1.048; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 1.049; letras: D, E, G, I, K.
- 151.- DOÑA AMALIA TORRALBA CASTROVIEJO:  
Liquidaciones nº 3.943; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.944; letras: F, G, I, J, K.
- 152.- DON GERARDO MUÑOZ LOPEZ:  
Liquidaciones nº 1.280; letras: E, G, I, J, K.
- 153.- DOÑA ALBA VILLATE ETCHABERRI:  
Liquidaciones nº 5.730; letras: A, B, C, G, I, K.
- 154.- DOÑA MARIA VICTORIA VILLAAMIL ARTIACH:  
Liquidaciones nº 6.083; letras: A, B, C, G, I, K.
- 155.- DON GONZALÓ ESCUREDO CARRACEDO:  
Liquidaciones nº 4.329; letras: F, G, I, J, K.
- 156.- DON JOSE MARIA DIEZ GARCIA:  
Liquidaciones nº 4.419; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.611; letras: F, G, I, J, K.
- 157.- DON MANUEL SESTAFE LLAMOSAS:  
Liquidaciones nº 6.985; letras: A, B, C, G, I, K.
- 158.- DON AURELIANO GARCIA GUTIERREZ:  
Liquidaciones nº 1.748; letras: D, E, G, I, K.
- 159.- DOÑA LUZDIVINA VIRTO ZAMORA:  
Liquidaciones nº 5.286; letras: A, B, C, G, I, K.
- 160.- DOÑA MARIA SOLEDAD BILBAO FERNANDEZ:  
Liquidaciones nº 5.610; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 5.611; letras: A, B, C, G, I, K.
- 161.- DON FRANCISCO JOSE GUTIERREZ GONZALEZ DE ECHAVARRI:  
Liquidaciones nº 6.186; letras: A, B, C, G, I, K.
- 162.- DOÑA ISABEL IGLESIAS PALACIO:  
Liquidaciones nº 9.417; letras: A, B, C, G, I, K.
- 163.- DON ESTEBAN RUEDA PALACIOS:  
Liquidaciones nº 4.979; letras: F, G, I, J, K.
- 164.- DON FRANCISCO MURADAS CRESPO:  
Liquidaciones nº 4.082; letras: F, G, I, J, K.
- 165.- DON ANGEL MIGUEL FUENTES OTEGUI:  
Liquidaciones nº 4.084; letras: F, G, I, J, K.
- 166.- DON FRANCISCO MIRAMON FELIPE:  
Liquidaciones nº 4.795; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.796; letras: F, G, I, J, K.
- 167.- DON JOSE ANTONIO ARANA URREJOLA:  
Liquidaciones nº 3.441; letras: F, G, I, J, K.
- 168.- DON JOSE MARIA PRUDENCIO NAVAJAS:  
Liquidaciones nº 9.093; letras: A, B, G, I, K.
- 169.- DON BLAS SERRANO HERRERA:  
Liquidaciones nº 8.234; letras: A, B, G, I, K.
- 170.- DON JOSE MANUEL MARTIN RODRIGUEZ:  
Liquidaciones nº 8.304; letras: A, B, G, I, K.
- 171.- DON SEVERINO IJALBA MARTINEZ:  
Liquidaciones nº 1.820; letras: D, E, G, I, K.
- 172.- DOÑA MARIA BLANCA SALAZAR MORALES:  
Liquidaciones nº 8.135; letras: A, B, G, I, K.
- 173.- DOÑA BERTA BLANCO GONZALEZ:  
Liquidaciones nº 4.294; letras: F, G, I, J, K.
- 174.- DON ANTONIO CORMENZANA TORRES:  
Liquidaciones nº 6.067; letras: A, B, C, G, I, K.
- 175.- DON JAIME ARECHALDE IZAGUIRRE:  
Liquidaciones nº 3.182; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.183; letras: F, G, I, J, K.
- 176.- DON ANTONIO PRADO VILLANUEVA:  
Liquidaciones nº 3.233; letras: F, G, I, J, K.
- 177.- DOÑA MAGDALENA ELVIRA SANTISTEBAN GONZALEZ:  
Liquidaciones nº 9.418; letras: A, B, C, G, I, K.
- 178.- DOÑA ISABEL GARCIA TIRADO:  
Liquidaciones nº 1.698; letras: D, E, G, I, K.
- 179.- DON ENRIQUE GONZALEZ MEDINA:  
Liquidaciones nº 4.000; letras: F, G, I, J, K.
- 180.- DOÑA ROSARIO GOICOECHEA BILBAO:  
Liquidaciones nº 5.523; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 5.524; letras: A, B, C, G, I, K.
- 181.- DON AMADOR RUIZ DIAZ:  
Liquidaciones nº 3.195; letras: F, G, I, J, K.
- 182.- DON JOSE LUIS MARCAIDA MENCHACA:  
Liquidaciones nº 1.524; letras: D, E, G, I, K.
- 183.- DOÑA ASCENSION FERNANDEZ RUIZ:  
Liquidaciones nº 8.197; letras: A, B, G, I, K.



- 184.- DON LUIS AIRA ARINO:  
Liquidaciones nº 8.264; letras: A, B, G, I, K.
- 185.- DOÑA MARIA PAZ URIBE PALACIOS:  
Liquidaciones nº 8.265; letras: A, B, G, I, K.
- 186.- DON LUIS AGUIRRE ZAMEZA:  
Liquidaciones nº 8.522; letras: A, B, G, I, K.
- 187.- DON MANUEL BENITO GONZALEZ:  
Liquidaciones nº 4.760; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.761; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 4.762; letras: F, G, I, J, K.
- 188.- DON JOSE URRUTIA GARMENDIA:  
Liquidaciones nº 9.382; letras: A, B, C, G, I, K.
- 189.- DON EMILIO CISNEROS MARCOS:  
Liquidaciones nº 9.451; letras: A, B, C, G, I, K.
- 190.- DON RAMON RINCON ZABACO:  
Liquidaciones nº 7.217; letras: A, B, C, G, I, K.
- 191.- DON ANGEL GARCIA PORRES:  
Liquidaciones nº 8.496; letras: A, B, G, I, K.
- 192.- DON VICTOR MARTINEZ HERNANDO:  
Liquidaciones nº 1.131; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 1.132; letras: E, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 6.630; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.605; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 6.606; letras: A, B, C, G, I, K.
- 193.- DON FERNANDO GONZALEZ BERRIZ:  
Liquidaciones nº 1.826; letras: D, E, G, I, K.
- 194.- DON MARIANO GONZALEZ GUTIERREZ:  
Liquidaciones nº 3.671; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.672; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.696; letras: F, G, I, J, K.
- 195.- DON VICENTE BERGARECHE ARANZABAL:  
Liquidaciones nº 8.240; letras: A, B, G, I, K.
- 196.- DOÑA AGUEDA IDIRIN ZUBERO:  
Liquidaciones nº 7.036; letras: A, B, C, G, I, K.
- 197.- DON RAFAEL AGUIRIANO CRESPO:  
Liquidaciones nº 3.066; letras: E, G, I, J, K.
- 198.- DON JULIO SERNA FUENTES:  
Liquidaciones nº 3.592; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 3.593; letras: F, G, I, J, K.  
Liquidaciones nº 9.703; letras: A, B, C, G, I, K.
- 199.- DON ANGEL ECHEVERRIA BILBAO:  
Liquidaciones nº 8.142; letras: A, B, G, I, K.
- 200.- DOÑA BENITA MARQUEZ BARRUECO:  
Liquidaciones nº 3.782; letras: F, G, I, J, K.
- 201.- DOÑA MARIA ISABEL ALQUIZA BALMASEDA:  
Liquidaciones nº 1.856; letras: D, E, G, I, K.
- 202.- DON JUAN MARIA SAINZ MOLINUEVO:  
Liquidaciones nº 2.608; letras: D, E, G, I, K.  
Liquidaciones nº 2.609; letras: D, E, G, I, K.
- 203.- DOÑA MARIA CARMEN LEON TABOADA:  
Liquidaciones nº 4.668; letras: F, G, I, J, K.
- 204.- DOÑA ESPERANZA PRESENCIO ORTEGA:  
Liquidaciones nº 6.444; letras: A, B, C, G, I, K.
- 205.- DON ALFONSO CARLOS MUÑOZ DURANA:  
Liquidaciones nº 5.641; letras: A, B, C, G, I, K.  
Liquidaciones nº 5.633; letras: A, B, C, G, I, K.
- 206.- DOÑA ANA MARIA MENENDEZ LARRONDO:  
Liquidaciones nº 5.986; letras: A, B, C, G, I, K.

Burgos, a 22 de febrero de 1990



Vº Bº  
PRESIDENTE.

*[Handwritten signature]*



SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15  
Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003